



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 054 DE 19
(ABR. 11 1957)

Por el cual se reglamenta la venta y distribución de cemento en la ciudad.

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

Considerando:

Primero.- Que de un tiempo a esta fecha la Fábrica de Cementos - Portland Diamante, domiciliada en este Municipio, suspendió la venta en Fábrica de su producto a los consumidores, --- obligándolos a adquirirlo en una Agencia establecida por la misma Empresa en el área urbana de la ciudad, con un recargo considerable, sin que para tal procedimiento hayan obtenido autorización legal alguna.-

Segundo.- Que los Alcaldes están autorizados para dictar dentro de su jurisdicción, las medidas conducentes a fin de evitar el acaparamiento y la especulación con artículos de primera necesidad;

DECRETA:

Art. 1o.- A partir de la vigencia del presente Decreto, la Fábrica de Cemento Portland Diamante domiciliada en este Municipio, está obligada a vender directamente su producto en Fábrica a las entidades oficiales, semioficiales, firmas constructoras fábricas de tubos y bloques de cemento y a los particulares que acrediten ante la Empresa su necesidad de tal artículo para uso propio.-

Parágrafo.- Fíjase como cantidad mínima para vender en fábrica -- una (1) tonelada.-

Art. 2o.- Los Almacenes o Agencias que distribuyan en la ciudad cementos procedentes de otras fábricas del país, están obligadas a informar mensualmente a este Despacho el precio de -- ventas autorizado legalmente.-

Art. 3o.- Las infracciones al presente Decreto, serán sancionadas en los términos del artículo 2o. del Decreto 2939 de 1.956, expedido por el Gobierno Nacional, mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 4o del mismo Decreto.-

Art. 4o.- El presente Decreto rige desde su aprobación por el señor Gobernador del Departamento.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a ABR. 11 1957



GUILLERMO SORZANO GONZALEZ

El Se--

APROBADO

cretario,

[Signature]
LUIS REYES DUARTE

GSG/
ctn.

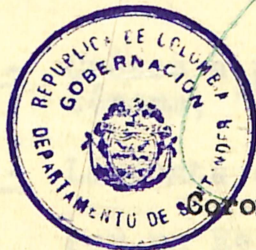
REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DE SANTANDER

Secretaría de Hacienda.

abril 16 de 1.957

Bucaramanga.

APROBADO



[Signature]
Coronel Q. GUSTAVO GOMEZ R.
Gobernador.

[Signature]
GABRIEL GONZALEZ CADENA
Secretario de Hacienda.

HRP/s.de.a.